

BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO

CORRESPONDIENTE AL JUEVES 23 DE AGOSTO DE 1870.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

CIRCULAR.

Con profundo pesar se vé hoy esta Administracion Económica en la necesidad de distraer la atencion de los Ayuntamientos de la provincia, con el laudable fin de inculcar en su ánimo la alta conveniencia de que con la imparcialidad y recto juicio que les caracterizan prevengan las funestas consecuencias á que pueden conducir los perniciosos escitaciones que se les dirigen por D. Basilio de la Orden en una hoja suelta publicada con fecha 19 del presente mes y que lleva por título *La verdad á la provincia*.

Al dirigir á todas las Corporaciones populares de esta mi voz amiga, me complazco en consignar que soy el primero en lamentar la situacion de aquellos pueblos que se hallen atravesando por tristes, criticas, graves y lastimosas circunstancias, que por fortuna no son todos como asegura el articulista. Nada más natural que el escrito aludido recorra todos los ámbitos de esta provincia, y por lo mismo cumple á mi deber llamar la atencion de los Ayuntamientos á quienes se dirige, al parecer, en primer término.

Prescindiendo de todo lo superfluo que contiene dicha hoja volante, su principal razonamiento se dirige á demostrar que esta Administracion, con el pretexto de ciertas reales órdenes, se niega á entregar á los pueblos los recargos municipales y quintas partes sobre los mismos, que tienen en depósito en la Caja de esta provincia. Nadie mejor que los Ayuntamientos saben el deber en que están los funcionarios públicos de ajustarse en todos sus actos á las leyes y disposiciones vigentes, porque de otro modo solo se conseguiría caer en el más profundo y lamentable caos, que perturbaría la marcha regular y armónica de la Administracion, ocasionaria incalculables perjuicios, que deben procurarse evitar á toda costa. Con este objeto se han publicado por esta oficina diferentes circulares que la mayoría de los Ayuntamientos supieron apreciar en su buen criterio, recordándoles la necesidad de que para entregarles las quintas partes ó el resto de ellas despues de cubierto el impuesto personal, debían solicitar su devolucion, sujetándose á las formalidades establecidas que determinan, no solo el destino especial de dichos fondos, sino el modo y forma de justificar su reclamacion. Por esta razon se decia en la última de ellas, fechada en 12 del actual, que únicamente podría accederse á las reclamaciones de este género en el caso de que viniesen revestidas de dichas formalidades, por que de otro modo, por sensible que me fuese, tendria que negarme á toda infundada pretension. A pesar de esta manera tan esplicita de indicar el camino legal á los Ayuntamientos, D. Basilio de la Orden, para censurar sus actos, publica la hoja referida suscrita como ciudadano; pero sin olvidarse de su calidad de Vicepresidente de la Excm. Diputacion provincial, supuesto que se refiere á la misma en sus apreciaciones y se permite por su propia cuenta defender los fueros de tan respetable Corporacion, que ciertamente no han sido atacados en lo más mínimo, ni podrian serlo por esta dependencia, que sabe y anhela en todo caso y circunstancias guardar las consideraciones debidas á las corporaciones y particulares, sin distincion de ningun género. Y cuando esta Administracion tiene conciencia de sus actos, y todos sus empleados rivalizan en celo y rectitud en favor del servicio público, sin olvidarse de las buenas formas y debida cortesía; no ha de causarle estrañeza verse hoy atacada con tanta saña como injusticia por el solo crimen de sujetarse á las disposiciones legales en sus resoluciones? ¿Es esta conducta la que merece ser tachada de reaccionaria? Si toda decision de una autoridad no tuviese mas freno que la voz de alerta que pudiera permitirse un particular, lanzando imprecaciones injustas, haciendo apreciaciones gratuitas é invocando para comover la palabra santa y siempre respetable de libertad, podria comprenderse que apesar del severo juicio de la opinion pública, se atreviese alguno á cometer abusos bajo la responsabilidad de su conciencia: Pero cuando nuestra organizacion administrativa tiene su orden gerárquico, para que el superior pueda reformar los actos del inferior si los considera injustos, no se concibe porqué se abandona el camino legal, el más bello y eficaz remedio contra toda resolucion gravosa, para echarse en brazos de una propaganda que lastimaria el

buen nombre que puede con orgullo ostentar esta oficina, si los pueblos y sus Ayuntamientos prescindieran por un momento de su recto criterio; mas no hay para que abrigar semejante recelo, por que á no dudarlo, han de saber apreciar la importancia y los fines que envuelven excitaciones de cierto género.

Indudablemente, el articulista ha creído que con el pretexto de un acto puramente económico de esta Administracion, se le presentaba ocasion oportuna para manifestar á la provincia el cariño especial que tiene á los Ayuntamientos la Excm. Diputacion; pero que rivalizando en celo é interés con sus dignos compañeros, se aparta del terreno oficial y se presenta como particular, para que de este modo la eleccion no sea dudosa, pues aquel que tiene la virtud de decir la verdad desnuda, cuenta á veces como mas seguras sus simpatias. Esta Administracion que tiene trazada su órbita en el terreno económico, que procura que en todos sus actos presida la justicia y que no se desdén, antes bien se complace en ser batida, pero en forma legal y procedente por los errores que cometa, siempre involuntariamente, porque á nadie cede en rectitud y mejores deseos de acierto, no tiene dificultad en confesar que fuera de su círculo le tienen sin cuidado las ideas que se emiten en la citada hoja, y mucho menos los fines á que tiendan, por plausibles que parezcan al autor. Lo que si le importa en alto grado es, que no se lastime su decoro y dignidad ni se alarme á las Corporaciones populares con pomposas declamaciones, tergiversando los hechos, dando torcida interpretacion á sus determinaciones, y asegurando que al crédito de la revolucion perjudican hombres que ni han estado, ni están identificados con la politica iniciada por el grande acontecimiento de Setiembre, y lo que es mas asombroso, aventurándose á profetizar que no lo estarán nunca. A conseguir este tan importante objeto, dedica sus constantes desvelos, y en cuanto á su gestion económica, la justicia será siempre el lema de sus actos, por que comprende y está plenamente convencida de que la aplicacion directa de las disposiciones legales, fortalece con fruto el hermoso árbol de la libertad, á cuya sombra deben acogerse con júbilo todos los que sinceramente aman sus bellas y legítimas consecuencias. Los Ayuntamientos de esta provincia lo comprenderán asi sin duda alguna, y además saben que esta Administracion acoge siempre con paternal cariño sus reclamaciones para decidir las en estricta justicia. Por lo mismo abriga la firme creencia de que ni por un momento dudarán de las rectas intenciones que le mueven á aconsejarles con el mas plausible proposito, que ni por nada ni por nadie abandonen nunca el camino recto que las disposiciones legales les traza para cada servicio, en la seguridad de que de este modo merecerán el aprecio de sus respectivos pueblos, la estimacion del Gobierno de S. A. y siempre el especial cariño y deferencia de esta Administracion. Si pues su deber esta trazado y sus sinceros deseos son públicos y notorios, escuso insistir en que las reclamaciones de los Ayuntamientos, ni causan, ni hastian, y menos molestan á esta Administracion; lejos de ello, procura evitarles toda clase de incomodidades, señalándoles el camino que deben preferir para conseguir legalmente sus pretensiones.

Concluyo pues esta circular, creyendo que será bastante cuanto queda manifestado para que los Ayuntamientos de esta provincia formen el concepto mas acertado, tanto del mencionado impreso como de los que con el mismo objeto se propone publicar su autor, dirigiéndoles finalmente el mas generoso y paternal consejo de que siempre y en cualquiera circunstancia, miren con prevencion y recelo toda clase de excitaciones que tiendan á subvertir el orden legal y la recta aplicacion de las leyes. Es el consejo mejor y la expresion mas sincera y afectuosa del cariño, que sin distincion alguna, les profesa el Jefe y Dependencia de esta Administracion.

Soria 22 de Agosto de 1870.

JOSÉ FERNANDEZ.

SORIA.-Imp. de Rioja.

